REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez con escrito de cesión.
Cartago, Valle del Cauca, 03 de febrero de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Febrero tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicaciòn:	76-147-40-03-001-**2017-00669-**00
Referencia:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Banco W S.A.
Demandado:	Luz Stella Martinez Hincapie
	José Atanasio Millan Posso
Auto:	173

La representante legal de la entidad Banco W S.A.S, parte actora en el presente asunto, ha presentado escrito de cesión en favor de Baninca S.A.S., solicitud que no será de recibo, hasta tanto se cumpla el requerimiento hecho mediante proveído N° 2311 del 11/11/22, ante la aceptación de la renuncia de la apoderada designada; debiéndose indicar quien ejercerá la representación de la parte actora, carga que debe cumplir dentro de los treinta días siguientes, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el art. 317 Ley 1564/12; vencido el referido término, sin que se cumpla con la carga procesal impuesta, se procederá a dar desistida la actuación, ordenando la terminación del proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*